

A **DESPACHO** de la señora Juez el presente proceso, informándole que el termino concedido al secuestre para rendir cuentas definitivas de su gestión, se encuentra vencido, habiéndose allegado copia del acta de entrega del inmueble. Sírvasse Proveer. Octubre 23 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
MARTHA LUCIA LOPEZ LONDOÑO
Vs.
JAIME SOTO LEMOS Y OTRO
RADICACIÓN No. 2022-00078-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del CGP.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, el secuestre designado dentro del presente proceso, tan solo allego copia del acta de entrega del bien inmueble dado en custodia, al propietario y guardo silencio frente a la rendición de cuentas comprobadas y definitivas de su gestión, el Despacho se abstendrá de fijar honorarios definitivos al mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1°. TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

2°. TENER por **NO PRESENTADAS** las cuentas comprobadas y definitivas de la gestión encomendada al secuestre, señor HUMBERTO MARIN ARIAS, por lo expuesto.

3°. ABSTENERSE de fijar honorarios definitivos al secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, conforme a lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27c7676bb83003a44a41d6386e934ef0900fd6a7f28fa13c1fca51909d52147**

Documento generado en 25/10/2023 02:14:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**